

ORDENANZA N.º 970.-

La Plata, julio 14 de 1948.-

2893/948.

Señor Intendente Municipal.-

Ing. Vital M. Bertoldi.-

S/D.-

Tengo el agrado de dirigirme a Ud., a fin de comunicarle que este H. Cuerpo en su sesión celebrada con fecha de ayer, ha sancionado con el voto nominal de acuerdo con lo que dispone el artículo 106 de la Ley Orgánica de las Municipalidades la siguiente:

ORDENANZA N.º 970

Art. 1º).- Facúltase al D.E. a instalar en la intersección de la calle 1 y 60 un reloj eléctrico luminoso de doble faz.-

Art. 2º).- El D.E. designará el lugar mas conveniente de dicha arteria para su instalación.-

Art. 3º).- El gasto que demande el cumplimiento de la presente ordenanza se imputará al Capítulo 3º, Inciso 3º, ítem 1º del presupuesto vigente.-

Art. 4º).- Comuníquese y archívese.-

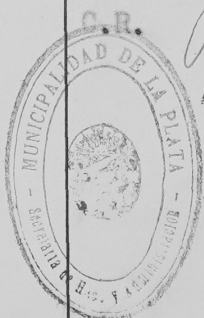
FIR MADO: JUVENAL P. UHALDE.- FRANCISCO P. SANTA MARINA.-

La Plata, julio 17 de 1948.-

Cúmplase, comuníquese, dése al n.M. y archívese.-

Fdo: Vital M. Bertoldi-Intendente.- Alfonso A. Lewylle- Secretario de Obras Públicas.-

ES COPIA.-



ANTONIO PAINEIRA
OFICIAL MAYOR